

DECRETO DE ALCALDIA N° 008 -2008-MDPP

Puente Piedra, 09 julio 2008

VISTO: El informe N° 069-2008-GA/MDPP del Gerente de Administración que propone se modifique el numeral 2 parte IX “PROCEDIMIENTOS” de la Directiva N° 001-2008-MDPP que establece el procedimiento para la administración del fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2008-MDPP se aprobó la Directiva N° 001-2008-MDPP que establece el procedimiento para la administración del fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, con informe N° 069-2008-GA/MDPP el Gerente de Administración, indica que durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, el fondo de caja chica asignado por el importe de S/. 5,000.00 Nuevos Soles con un máximo de tres reposiciones por mes han resultado insuficientes y el proceso de reposición es lento y vienen perjudicando la gestión de su Gerencia y la atención adecuada para los usuarios, por lo que, propone se modifique el numeral 2 parte IX “PROCEDIMIENTOS” de la Directiva N° 001-2008-MDPP; incrementándose el fondo de caja chica en S/.7,000.00 (Siete mil con 00/100 nuevos soles), con un máximo de tres (03) reposiciones y/o de una vez al mes por el importe máximo de S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100);

Que, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 (16/05/80) y su ampliatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-89-EF/77.15.01 (12/01/89), ha establecido las Normas Generales del Sistema de Tesorería, las mismas que son de aplicación y cumplimiento por las Tesorerías de las entidades que manejan recursos financieros del Estado, como es el caso de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, el artículo 37º de Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, cuya vigencia tiene carácter permanente establece que podrán utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de “Recursos Ordinarios”. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 (16/05/80) y su ampliatoria aprobada con Resolución

Directoral N° 008-89-EF/77.15.01 (12/01/89) y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivos de la citada Directiva;

Que, conforme lo establece el artículo 6° letra d) iii de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la entidades del Estado es obligaciones de los funcionarios, documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidos entre otros aspectos a la ejecución y sustentación de gasto, inversiones y contrataciones y todo tipo de egreso económico en general;

Que, asimismo conforme lo establece el literal g) del artículo 6° de la acotada ley, son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, emitir las normas específicas a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 42° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el numeral 2 parte IX “PROCEDIMIENTOS” de la Directiva N° 001-2008-MDPP que establece el procedimiento para la administración del fondo fijo de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyo texto ha sido inserto en la misma y forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva N° 002-2008-MDPP, del incremento del fondo de caja chica con un máximo de tres (03) reposiciones por mes de S/, 7,000.00 (Siete mil con 00/100 nuevos soles), y/o de una vez al mes por el importe máximo de S/. 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 nuevos soles).

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE